que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir Casero, Girón y Jordan Consultores, S. L. U., deberá ser autorizado previamente por los Órganos Territoriales competentes.

Tercera.—Casero, Girón y Jordan Consultores, S. L. U. deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

18326 *ORDEN ECO/2712/2003, de 11 de septiembre, por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 2003 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre, B.O.E. de 10 de octubre de 2002), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 2003

Activobank, S. A., NRBE 0230.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

18327 *ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y las Mesas Electorales en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2003.*

La Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Generalidad de Cataluña, los siguientes modelos de actas a utilizar en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2003:

Actas de las Juntas Electorales Provinciales

Acta de la constitución de la Junta Electoral Provincial (anexo 1).
Acta de escrutinio (anexo 2).
Acta de la sesión/es del escrutinio (anexo 3).
Acta de proclamación (anexo 4).

Actas de las Mesas Electorales

Acta de constitución de la Mesa (anexo 5).
Acta de escrutinio de la Mesa (anexo 6).
Acta de la sesión (anexo 7).

Actas a utilizar en la Vall d'Aran

Acta de constitución de la Mesa (anexo 8).
Acta de escrutinio de la Mesa (anexo 9).
Acta de la sesión (anexo 10).

Como anexos 11 y 12 se especifican las características técnicas de las actas de las Mesas Electorales y de las Juntas Electorales Provinciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2003.—El Presidente, Enrique Cancer Lalanne.